

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 5 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 128

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se conceden subvenciones a las Empresas agrarias colaboradoras de la Secretaría General Técnica.

Ilustrísimo señor:

La necesidad de evaluar de forma objetiva la repercusión que ejercen las medidas de política agraria en la evolución de las Empresas es fundamental para el Ministerio de Agricultura; por ello y siguiendo el espíritu de las directrices operativas marcadas en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, este Departamento, a través de la Secretaría General Técnica, ha proyectado la creación de una red de información formada por una muestra de Empresas agrarias colaboradoras.

Para garantizar la obligación de informar por parte de las Empresas que sean declaradas colaboradoras se establecerán compensaciones económicas en la cuantía y forma que se determine en el Convenio de Colaboración y siempre dentro de los límites fijados en la presente Orden.

Por lo expuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Serán objeto de la presente Orden las informaciones que sobre sus datos estadísticos, contables y económicos sean solicitadas a las Empresas agrarias colaboradoras por la Secretaría General Técnica.

Art. 2.º La calificación de Empresa agraria colaboradora será concedida por la Secretaría General Técnica a aquellas que habiéndolo solicitado reúnan como mínimo una importancia económica y social similar a las que figuran como representativas de la muestra que forman la red proyectada.

Las solicitudes serán atendidas atendiendo al orden cronológico de presentación en el Registro General de este Ministerio.

Art. 3.º Para compensar los trabajos de colaboración, y sin que puedan exceder de la cifra global asignada para estos fines en el presupuesto, se autoriza a la Secretaría General Técnica a conceder subvenciones a las Empresas colaboradoras, en cantidades proporcionadas al volumen de datos suministrados y señalando como límite máximo en todo caso la cantidad de 12.000 pesetas por año y Empresa.

Art. 4.º El libramiento de las subvenciones concedidas estará condicionado a la aceptación, previa comprobación, de los datos concernientes a la Empresa en cuestión.

Las subvenciones que se concedan lo serán con cargo al concepto adecuado del artículo 75 del servicio 21.02 de los Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden por parte de las Empresas colaboradoras dará derecho a la Secretaría General Técnica a rescindir el Convenio de Colaboración, con pérdida para las mismas de las subvenciones que hubiesen percibido.

Art. 6.º Se autoriza a la Secretaría General Técnica a dictar las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 123, del día 23 de mayo de 1972. 3291

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el presente mes de junio, para los artículos que a continuación se indican:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Acéite de soja: 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceites y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas acéite de soja refinado o, en su caso, aceites de semilla refinados, al precio del de soja.

Azúcar: Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto

del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 112 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz de regulación: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 pesetas Kg. y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 11,80 pesetas litro; 6,25 pesetas medio litro. En botellas de plástico: 12,60 ptas. litro, y 6,65 ptas. medio litro. En envases de cartón: 12,80 pesetas litro, y 6,85 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 11,90 pesetas litro, y 6,20 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 135,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 72,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 43 ptas. kg.

Carne congelada de cerdo.—Chuletas de lomo, 125 ptas. kg.; magro limpio, 115 ptas. kg.; lardeo, 55 ptas. kg.; panceta, 55 ptas. kg.; costillas, 50 pesetas kg.; codillo, 35 ptas. kg.; espinazo, 25 ptas. kg.; tocino, 17 ptas. kg.; pie, 16 ptas. kg.; huesos, 5 ptas. kg.

En los anteriores precios se encuentran incluidos todos los impuestos.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, car-

ne de pollo, huevos, aceite y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 13 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de junio de 1972.

El Gobernador Civil Delegado,
3278 Luis Ameijide Aguiar

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)
Jefatura Provincial de León
ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 289 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "La Sierra, Ucedillo, Encinal, El Real y otros", de la pertenencia de los pueblos de Fonfria, Mataveneros y su barrio Poibueno, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 3 de mayo de 1957, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de julio de 1972 a las nueve horas de su mañana, en el sitio denominado "Alto del Pero" en el que se situó el piquete núm. 1 del deslinde del monte y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes que sea designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, Aureliano Criado. 3260

CANCELACION

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha sido cancelada por falta de terreno franco, la solicitud del siguiente permiso de investigación.

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has	Término Municipal	Peticionario
13.589	PAZ 3.º	Cuarzo	252	Boñar	D. Félix Garay de Caso

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 29 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE MINAS**

*Expediente de Expropiación Forzosa
de urgente ocupación*

Por el presente anuncio se modifican las fechas y horas de citación, publicadas en este BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 17 del mes en curso, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., entre la Central Térmica de Ponferrada y Matarrosa del Sil, en el siguiente sentido:

Fincas situadas en el término municipal de Ponferrada:

Reunión en el Ayuntamiento de esta localidad a las diez horas del día 22 del próximo mes de junio.

Fincas situadas en el término municipal de Toreno del Sil:

Reunión en el Ayuntamiento de esta localidad a las dieciséis horas treinta minutos del día 23 del próximo mes de junio.

Fincas situadas en el término municipal de Cubillos del Sil:

Reunión en el Ayuntamiento de esta localidad a las diez horas del día 23 del próximo mes de junio.

Seguidamente a las reuniones previas, anteriormente consignadas, se procederá a lo ordenado en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954.

León, 26 de mayo de 1972.—El Delegado Provincia, P. D., El Ingeniero Jefe acctal., Hernán Masip.

3230 Núm. 1267.—242,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública para la enajenación de un solar de propios de la propiedad municipal, situado en la calle de José Cordero, de Val de San Lorenzo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Objeto de la subasta: La enajenación de bien patrimonial de propios de un solar, situado en la calle de José Cordero, de Val de San Lorenzo, que linda: al Norte, con calle de José Cordero; Sur, Lorenzo González Cordero y calle de Las Cruces, y Oeste, calle pública; con una superficie de 263 metros cuadrados.

2.^a—Tipo de subasta: Se fija en la cantidad de trece mil ciento cincuenta pesetas al alza.

3.^a—Duración del contrato: La adjudicación del inmueble será a perpetuidad.

4.^a—Pliego y garantías: El pliego de garantías y demás condiciones de esta subasta, se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento, fijándose como garantía personal la cantidad de mil pesetas.

5.^a—Proposiciones: Se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, en sobre cerrado, que contendrá el documento que señala el pliego de condiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de, con D. N. de I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta pública de enajenación de un solar situado en la calle de José Cordero, de Val de San Lorenzo, se compromete a la adquisición de dicho solar por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Val de San Lorenzo, a 26 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3188 Núm. 1255.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1 de 1972, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Molinaseca, 25 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3204

**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 del próximo pasado mes de abril, acordó aprobar las bases para la contratación de anticipo reintegrable sin interés por pesetas 1.000.000, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, Caja de Crédito Provincial, para nutrir el presupuesto extraordinario destinado a financiar la obra de «Pavimentación calles de Molinaseca, 2.^a fase».

Las características de la operación son las siguientes:

Importe nominal del anticipo: Un millón de pesetas (1.000.000), las que incrementadas en los gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, arrojan un total de un millón ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas (1.152.587).

Anualidades de amortización: El referido anticipo será amortizado en diez anualidades de 115.259 pesetas cada una.

Garantía: Quedan afectadas como

garantías de pago, la participación de este Municipio en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de Empresas y los arbitrios sobre rústica y urbana.

Dichas bases con el acuerdo de su aprobación, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Hacienda Locales.

Molinaseca, 25 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3205

*Mancomunidad de Municipios de la
Comarca de Ponferrada*

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto ordinario y las bases de ejecución para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento de Ponferrada, como Intervención de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes los interesados legítimos.

Ponferrada, 31 de mayo de 1972.—El Presidente, Ovidio González Canelo. 3276

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Palacios del Sil.

Valladolid, 27 de mayo de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3226

*Juzgado Comarcal
de La Vecilla*

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal n.º 1 de León, con prórroga de jurisdicción en el Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición n.º 2/1971, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Miguel Monterrubio Monterrubio, representado por el Procurador don Santiago González V.º A.º.

contra don Eugenio Herrero y don Julián García Escolar, y en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un coche turismo marca Seat 1430, matrícula SG-15.696.

Dicho vehículo se halla depositado en su propietario, don Eugenio Herrero Arévalo, en el pueblo de Carbonero el Mayor, de la provincia de Segovia, y ha sido tasado pericialmente en 67.000 pesetas.

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado la fecha del día quince del corriente mes de junio, a las doce de su mañana, advirtiendo a los posibles licitadores que para concurrir a la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en La Vecilla, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos. El Juez Comarcal, Fernando Berrueta Carraffa.

3307 Núm. 1283.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas n.º 246/68, contra Emilio López Rodríguez, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Noceda del Bierzo, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes de su propiedad siguientes:

Una casa-vivienda en calle de la Calzada, sin número de gobierno, barrio de Vega, de Noceda, compuesta de planta baja y principal, cubierta de pizarra, de unos 40 metros de superficie, que linda por la derecha, con Juan-José González García; izquierda, con Francisco González; espalda, con prado del mismo Emilio López Rodríguez, y por el frente, con calle de su situación; tasada en 30.000 pesetas.

La subasta, que es tercera, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.—Por ser la tercera, será sin sujeción a tipo.

2.—Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá a los no rematantes, o la parte que sobrepase de la en que se haga el remate.

3.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.—No constando cargas o gravámenes, y no presentados ni suplidos los títulos, el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Ponferrada, a 20 de mayo de 1972.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3232 Núm. 1266.—253,00 ptas.

**

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas núm. 124/70 y otros acumulados, contra Balbina Villegas Novo, mayor de edad, soltera y vecina de Los Barrios de Salas, en cuyos autos se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días los bienes de la ejecutada que se dirán:

1.º—Una viña, al sitio conocido por "Chanos", de unas cuarenta áreas, tasada en 20.000 pesetas.

2.º—Otra viña, al sitio de "Valde-senra de Abajo", valorada en cuatro mil pesetas.

Ambos predios están en Los Barrios de Salas y fueron descritos en el BOLETÍN OFICIAL núm. 29 de 5 de febrero actual.

El remate tendrá lugar el día veintiocho de junio próximo a las doce treinta horas en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La subasta, que es tercera, será sin sujeción a tipo.

2.ª—Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá a los no rematantes, o la parte que sobrepase de la en que se haga el remate.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—No constando cargas o gravámenes, y no presentados ni suplidos los títulos, el rematante habrá de conformarse con el testimonio de acta de adjudicación.

Dado en Ponferrada a 20 de mayo de 1972.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3231 Núm. 1265.—253,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

279 y 280 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Montoya Pineda, mayor de edad, minero y que tuvo su domicilio en Páramo del Sil, poblado del Escobio, Pabellón 4-2.º.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3202

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 7.410/70 y otros, contra Cocina Hogar, por el concepto de multa, Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 9.103 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cocina de gas butano, marca «Benavent», grande, modelo 2490. Elga, tasada pericialmente en 7.000 pesetas.

Un frigorífico R-A 8, marca «Westinghouse», tasado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico R-A 4, de la misma marca que el anterior, tasado pericialmente en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de junio y hora de las once de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 29 de mayo de 1972.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.

3277 Núm. 1272.—275,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972